



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone la contratación laboral fija del turno de personas con discapacidad, de la categoría de Auxiliar Educador/a.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que juzgó la Oposición convocada por esta Administración Regional para la provisión de 5 plazas de Auxiliar Educador/a en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, y turno de acceso para personas con discapacidad, convocadas por Resolución de 15 de febrero de 2007 (BOPA de 14 de junio de 2007).

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—A tenor de lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, los aspirantes aprobados han presentado la documentación exigida en la misma en orden a su propuesta de contratación de carácter indefinido.

*Segundo.*—Se ha cumplimentado el anterior trámite por los opositores, así como formalizada la elección del destino ofertado por esta Administración concurriendo los requisitos exigidos.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—En materia objeto del presente expediente viene determinada la competencia en el Estatuto de Autonomía para Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 121/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.

*Segundo.*—Conforme establece el art. 15 de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, corresponde a esta Consejería el nombramiento de personal laboral.

*Tercero.*—De conformidad con lo establecido en el artículo 43.8 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, firmado el día 5 de julio de 2005 la Administración una vez resuelto el procedimiento selectivo se compromete a publicar, con la mayor brevedad posible, la adjudicación de los destinos.

En base a lo expuesto, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Concertar contrato de trabajo de carácter fijo con los trabajadores que figuran en el anexo que acompaña a esta Resolución y adjudicar los destinos, que tendrán el carácter de definitivos, en los Concejos y Consejerías que se citan en el mismo.

*Segundo.*—Una vez publicada la adjudicación de destino, la Administración procederá, en un plazo máximo de 7 días, a la firma del contrato según establece el artículo 43.8 del Convenio Colectivo para el personal laboral.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Consejero de Administración Pública y Portavoz del Gobierno, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Oviedo, 8 de octubre de 2009.—El Director General de la Función Pública (P.D. Resolución de 4-9-2007, BOPA de 13-9-2007).—23.780.

#### Anexo

Nombre	DNI	Categoría	Consejería	Grupo/nivel	Concejo
ELENA URRUTIA ALONSO	78.908.166	AUX. EDUCADOR	EDUCACION Y CIENCIA-SEDE CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL "SAN CRISTOBAL"	D-13-ESPECIFICO A-PEN	AVILES
MARTA CRISTOS BONAL	9.352.974	AUX. EDUCADOR	EDUCACION Y CIENCIA-SEDE CP" LATORRES"	D-13-ESPECIFICO A-PEN	OVIEDO
JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ	10.833.087	AUX. EDUCADOR	BIENESTAR SOCIAL-CENTRO RESIDENCIAL "CABUEÑES"	D-13-ESPECIFICO A-PEN-PEL-TUR	GIJÓN